



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

"2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA"

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS
POTOSÍ
ACUERDO ADMINISTRATIVO
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
SG-PDP-010-2019
OFICIO SG-DAJ/2810/2019

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2019

TÉNGASE.- Por recibido escrito signado por el **C. OMAR GERARDO ARELLANO MOCTEZUMA**, de fecha de recibido el día 23 de Julio del año 2019, solicitando la reposición de los supuestos daños que le fueron ocasionados a un vehículo de su propiedad Marca Nissan Versa, Año 2018, con placas de circulación **ELIMINADO 1** al ir circulando sobre la lateral de la Carretera Querétaro al dar vuelta en calle Granate, el cual en su parte medular dice: **"Por medio de la presente solicito me sea reparado el daño al vehículo marca Nissan Versa 2018 con placas**

ELIMINADO 1 el cual el día 22 de Julio de 2019 a las 11:30AM cuando me dirigía a la colonia Valle Dorado circulando por la lateral de la Carretera Querétaro al dar vuelta a la derecha en la calle Granate caí en la alcantarilla la cual esta abierta y sin ninguna señalización, causando golpes en la parte inferior del vehículo, rin y la explosión de la llanta delantera del lado del piloto, obligándome a orillarme atrás de otro vehículo ahí detenido el cual me informa que también cayó en la misma y atrás de mi un vehículo de TV Azteca que cayó inmediatamente después de mi...". Asimismo el quejoso integra a su escrito los siguientes documentos:

copia simple de credencial para votar con clave de elector **ELIMINADO 2** a nombre de Ana Cristina Arellano López; copia simple de credencial para votar con clave de elector **ELIMINADO 3** a nombre de Omar Gerardo Arellano Moctezuma; copia simple de carta factura expedida por Grupo Torres Corzo Automotriz de San Luis, S.A. de C.V. a nombre de Ana Cristina Arellano López por concepto de un vehículo Nissan Versa Advance AT, modelo 2018; cuatro placas fotográficas en blanco y negro de los supuestos daños ocasionados al vehículo, así como de la alcantarilla. Por lo que advirtiendo la naturaleza de la reclamación planteada visto el contenido de las constancias que integran la petición del reclamante, se aprecia que el daño que sufrió se originó por un desperfecto vial perteneciente al sistema de drenaje. Ahora bien, es menester señalar que el artículo 4° de la Ley de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales para el Estado y Municipios de San Luis



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GÓBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

" 2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA"

Potosí, establece la obligación de los municipios respecto a los servicios públicos referentes al alcantarillado, y que en dicho articulado se contempla la posibilidad de que los ayuntamientos brinden aquellos servicios mediante la creación de organismos intermunicipales. En virtud de lo anterior, los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, prestan este servicio público por medio del organismo operador intermunicipal denominado INTERAPAS, por lo que los artículos 1° y 2°, del reglamento Interno del ente público en comento, establece la competencia del mismo, siendo esta lo referente a las redes de alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, entre las que se encuentran los elementos que se aprecian en las placas fotográficas y a las cuales se le atribuyen los daños sufridos en el vehículo referido en la transcripción que antecede. Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Administrativa Municipal, resuelve desechar la reclamación planteada que en vía administrativa presentó el inconforme **C. OMAR GERARDO ARELLANO MOCTEZUMA**, en virtud de que el Ayuntamiento de San Luis Potosí, no es legalmente competente para conocer de dicho procedimiento, dejándose a salvo los derechos de la inconforme, para que los haga valer en la vía legal que estime conducente, lo anterior de conformidad con los artículos 29° de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 24 fracción I, 26, 37 fracción I, 38 y 130 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí. Por lo tanto notifíquese de manera personal el contenido del presente proveído, al inconforme **C. OMAR GERARDO ARELLANO MOCTEZUMA**, en el domicilio ubicado en

ELIMINADO 4

de ésta Ciudad Capital.-----

-----NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE-----

Así lo acordó y firma el C. **LIC. SEBASTIAN PEREZ GARCIA**, Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.-----

L'DEAF, L'SLRA, L'AAGG